



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 033-2020-SENAMHI/PREJ**

Lima, 22 de abril del 2020.

**VISTA:**

La Nota de Elevación N° D000079-2020-SENAMHI-OPP de fecha 22 de abril de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, el artículo 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0190-2019-SENAMHI/PREJ de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, el cual asciende a la suma de S/ 62 235 779,00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana, señala que con la finalidad de mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud debido a la existencia del COVID-19, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo;

W  
Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 083-2020-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1 140 724 442,00 (MIL CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19, entre las cuales se encuentra el Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, por la suma de S/ 7 378 727,00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES);

Que, por su parte el numeral 2.1 del artículo 2 del referido dispositivo legal, señala que "Los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Φ  
Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000024-2020-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto, que emite opinión favorable y adjunta proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva, que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 083-2020-EF, hasta por la suma de S/ 7 378 727,00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

cms  
Que, en virtud de lo expuesto, y en el marco de las normas señaladas, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 083-2020-EF, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Apruébese la desagregación de los recursos dispuestos mediante Decreto Supremo N° 083-2020-EF, que autoriza la transferencia de partidas del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, Unidad Ejecutora 001: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 7 378 727,00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con la finalidad de mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19, de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran.

**Artículo 3.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

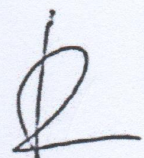
**Artículo 4.-** Copia del presente dispositivo será remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

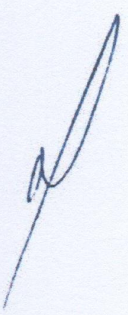
Regístrese y comuníquese



**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI



cms.



**ANEXO 01 "DETALLE DE DESAGREGACIÓN - FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS"**

SECCION PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

							EGRESOS	
UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA DE GASTO	TIPO DE TRANSACCION	GENERICA DE GASTO	MONTO S/
<b>001: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI</b>								
<b>0068.REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES</b>								<b>7,126,191</b>
<b>3000737.ESTUDIOS PARA LA ESTIMACION DEL RIESGO DE DESASTRES</b>								<b>7,126,191</b>
		5005571.DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL		1.RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	30,198
		5005572.DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		1.RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	2,834,848
		5005574.GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO POR MOVIMIENTOS EN MASA		1.RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	25,667
		5005576.GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO VOLCANICO		1.RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	10,251
		5005577.GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS		1.RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	3,768,655
		5005578.GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DEL FENOMENO EL NIÑO		1.RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	8,400
		5006236.GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS A LA PRODUCCION AGROPECUARIA		1.RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	448,172
<b>9001.ACCIONES CENTRALES</b>								<b>139,080</b>
<b>3999999.SIN PRODUCTO</b>								<b>139,080</b>
		5000001.PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		1.RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	4,138
		5000002.CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		1.RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	75,262
		5000003.GESTION ADMINISTRATIVA		1.RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	22,383
		5000004.ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO		1.RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	5,263
		5000005.GESTION DE RECURSOS HUMANOS		1.RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	28,455
		5000006.ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA		1.RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	3,579
<b>9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>								<b>113,456</b>
<b>3999999.SIN PRODUCTO</b>								<b>113,456</b>
		5000991.OBLIGACIONES PREVISIONALES		1.RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	2.PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	113,456
<b>TOTAL UE 001: SENAMHI</b>								<b>7,378,727</b>
<b>TOTAL PLIEGO 331: SENAMHI</b>								<b>7,378,727</b>

*CMS.*